

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 29 de Septiembre

Charles Ford Clark

eh otomold ligit beautel

of the south and allert a

D. Madesto Rodroguez Ferez, de

alling the word or but SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 219

TANKIE BE BUTTER TO DE LES TENDES

CHO CAMPAGE PRINCE STATE

Contract the see to be seed to

With the contract the series of the contract the contract

illes sa reselvie de acetant

publication de esta ouroulen re-

Comizion provincial de Oviedo

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 Eo Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

La Domingo Canedo frenches. PARTE OFICIAL

-yat) welkkoo oo loomak Gaol O SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continiian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 27.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras pronvinciales .= Expropiaciones = Edicto

Visto el expediente de expropiación forzosa seguido en discordia, de varias fincas que en el concejo de Siero, es necesario ocupar con motivo de la construcción de la carretera provincial de Valdesoto à Bimenes.

Resultando que tramitado con arreglo à la Ley el expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas que han de ser ocupadas con la construcción del trozo 1.º de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes y no habienco avenencia en la determinación del justiprecio de las fincas señaladas con los números 2.7-8-11-13-17-20-21 y 38 de la relación entre el perito de la Administración y el propietario, se dió cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley, siendo las tasaciones de los tres peritos siguientes:

Finca núm. 2. Del perito de la Administración, 1 032,90 pesetas; del de los propietarios, 2.856,60 id.; del tercero en discordia, 1.655,62 id.

Finca núm. 7. Del perito de la Administración, 547,63 pesetas; del de los propietarios, 1,536,67 idem; del tercero en discordia, 854,48 id.

Finca núm. 8. Del perito de la Administración, 947,60 pesetas; del de los propietarios, 2.503,72 id.; del tercero en discordia, 1.486,29 idem.

Finca núm. 11. Del perito de la Administración, 801,34 pesetas; del de los propietarios, 2,324,71 id; del tercero en discordia, 1.267,41 ldem. Nalanc'zelev

Finca núm. 13. Del perito de la Administración, 538,18 peretas; del de los propietarios, 988,80 id.; del tercero en discordia, 803,40 id.

Finca núm. 17. Del perito de la Administración, 1.519,91 pesetas; del de los propietarios, 3,470,58 id.;

del tercero en discordia, 2.165,16 idem.

Finca núm. 20. Del perito de la Administración, 418,92 pesetas; del de los propietarios, 2.310,70 id.; del tercero en discordia, 991,03 id.

Finca núm. 21. Del perito de la Administración, 589,12 pesetas; del de los propietarios, 1.636,20 id.; del tercero en discordia, 672,59 id.

Finca núm. 38. Del perito de la Administración, 1.167.12 pesetas; del de los propietarios, 3.283,14 id.; del tercero en discordia, 1.854,38 idem.

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 12 de Mayo de 1903, informa que las valoraciones del perito de la Diputación provincial resultan algo bajas y elevadas con exceso las del de los propietarios, el caal incluye partidas improcedentes, que acertadamente uo incluye el perito tercero, hallándose las tasaciones propuestas por éste comprendidas entre los limites de las de los otros dos, y siendo justas y bien funda las, opina que deben aprobarse las tasaciones que en terceria presenta el perito D. Ulpiano Mañoz Zapata.

Resultando que pasado el expsdiente à informe de la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 34 de la vigente Ley de expropiación, dicha Corporación, en sesión de 26 de Febrero último, acordó proponer se aprobase la tasación hecha por el perito tercero en discordia.

Considerando que es un tanto baja la tasación de todas las fincas hecha por el perito de la Administración, así como notoriamente elevado el precio señalado por el perito de los propietarios, siendo por lo tanto inadmisibles sus tasaciones.

Considerando que el verdadere valor o el más aproximado de las fincas de que se trata, teniendo en cuenta los pliegos de razonamientos, informes y demás documentos que obran en el expediente, es el que se figura en la hoja de tasación del perito tercero en discordia D. Ulpiano Muñoz Zapata.

Vistos los artículos 34 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 53 del Reglamento para su ejecución, he acordado señalar como precio definitivo que se ha de abonar á los herederos de D. José Faes, la cantidad de 1.655,62 pesetas por la finca señalada con el número 2; la de 803,40

pesetas por el núm. 13, y la de 991,03 por la núm. 20; al Excelentísimo Sr. D. José Maria Navia Osorio, Marqués de Santa Cruz, la cantidad de 854,48 pesetas por la finca número 7 y 1.486,29 pesetus por la número 8; al Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo, en representación del Cabildo ,1.267,41 pesetas por la finca número 11; y á D. Ramón Noval y Casal 2 165,16 pesetas por la finca número 17; 672,59 pesetas por la 21, y 1.854,38 pesetas por la número 38.

Oviedo 9 de Marzo de 1904. — El Gobernador, Juan Polanco.

Y habiéndose consentido por las partes interesadas la anterior providencia, se hace público en el BolE-TIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo 34 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Oviedo 26 de Septiembre de 1904. El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 2.976

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Julio Vallaure, vecino de Oviedo, como apoderado de don Felipe Valdés Menéndez, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectareas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Corredoria», sita en el concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 2 de la mina «Corredoria», núm. 13.451, desde él se medirán en dirección N. 400 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección O. 100 metros la segunda esta ca; de ésta al S. 400 metros la tercera estaca, de ésta en dirección Este se medirán 100 metros para llegar al punto de partida cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.162 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el

término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gotierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Septiembre de 1904. - José Suárez.

Aloaidia is Castropol

Que D. Antonio Suárez, vecino de Turón, Mieres, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pequena,» sita en el punto de la Portilla, paraje llamado Monte del Barredo, parroquia de Ables, concejo de Llanera. Lindante á todos vientos con terreno de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente: has that are M sect ob

Se tendrá como punto de partida el ángulo S. S.O. de la casa de doña Benigna Alonso, de dicho pueblo de la Portilla, de cuyo punto se medirán en dirección S. 40 metros colocando una estaca auxiliar, de esta al O. 200 metros colocando la primera estaca, deésta al S. 200 metros la segunda, de ésta al E. 400 metros la tercera, de ésta al N. 200 metros la cuarta, y desde ésta á estaca auxiliar 200 metros, quedando cerrado el perimetro de las ocho hectáreas, todo referido al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.165 sin perjuicio de terce ro. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas ó se creau perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el articulo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Septiembre de 1904 =José Smárez.

has selles del Francisco al marcoliar

tar signion less sont 111 after continue and

solar, brasion order oley framger av

(c) Ministerio de Cultura 2006

Comisión provincial de Oviedo

Pendientes de pago sagradas atenciones que pesan sobre el presupuesto de la provincia, por no haberse hecho efectivos todos los descubiertos de los Ayuntamientos por contingente provincial, y figurando entre aquellas atenciones los suministros de artículos necesarios en los establecimientes de Beneficencia, ouyos contratistas, lo mismo que los de obras de Carreteras provinciales, reclaman con urgencia el abono de sus devengos y en otro caso intereses de demora; esta Comisión, en el deseo de evitar dichas reclamaciones y también perjuicios para los fondos provinciales, acordó, en sesión de 17 del corriente, requerir á los Ayuntamientos de la provincia para que en un plazo da 15 dias, á contar desde la publicación de esta circular, verifiquen el pago de sus débitos por resto del repartimiento de 1903 y por lo correspondiente al primero y segundo trimestre del presente año; advirtiéndoles que de no hacerlo asi, y transcurri io dicho plazo, se acordarán los apremios centra los Ayuntamientos deudores.

Oviedo 26 de Septiembre de 1904. - El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.-P. A de la C. P.-El Secretario, Gerardo A.

Uria. R. al núm. 2.980.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Castropol

D. José Maria Guerra, primer Teniente Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que á instancia de Benita Garcia, madre del mozo José Manuel Garcia Garcia, de la Bouza de Piñera. en este concejo, quinto para el reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado José Maria, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de los diez años, y siendo las señas del José María al marchar las siguientes: edad 17 años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, cara id., color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público à los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticia del ausente se sirvan perticiparlo á esta Alcaldia. leogar le o realisace aur gous

Castropol, Septiembre 20 de 1904 —José M. Guerra.

-ba obivies of as you sated or

-on is not that not

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del concejo e Castropol.

Hago saber: que á instancia de Juna Castaño, madre del mozo Pedro Aloy Castaño, de Eirelo de Presno, en este concejo, quinto para el reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausenoia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado Francisco, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de los diez años, y siendo las señas del Francisco al marchar las siguientes: edad 13 años, estatura regular, pelo rubio, cejas id., ojos

azules, nariz regular, cara id., color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldia.

Castropol, Septiembre 20 de 1904 José M.ª Guerra.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1883, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Oviedo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Benigno Alonso Diaz, de Ci. madevilla.

D. Antonio Alperi A. Vallina, de San Antonio.

D. José Alonso Martinez, de Mon.

D. Feliciano Arzumendi Alonso, de Fontán.

D. Juan Alverdi, de Canoniga.

D. Felix Alvarez Suárez, de Sol. D. José Alvarez del Campo, de Uria.

D. Victoriano Alvarez Laviada, de id.

D. José Argüelles, de Independencia.

D. Antonio Alvarez Valdés, de Lila.

D. Saturno Aramburo Gonzalez, de San Bernabé.

D. F. ustino Alvarez Pedrosa, de Jovellanos.

D. Paulino Aleson Nájera, de Postigo bajo. D. Luciano Alvarez Laviada, de

idem. D. Mariano Argüelles Perez, de

Fruela. D. Antonio Alvarez Laviada, de

Rosal. D. Isidro Rojo Saiz, de Perez de

la Sala. D. Ecequiel Alvarez Diaz, de Santo Domingo.

D. Secundino Abascal, de Puerta nueva.

D. Felipe Arguello Mendoza, de Postigo bajo.

D. Tomás Alvarez González, de Loriana. D. Francisco Alvarez González,

de Pando. D. Manuel Alvarez Alonso, de

Latores: D. Felix Alvarez Fernández, de

Trubia. D. Ramón Alonso García, de

San Pedro de los Arcos. D. Segundo Alvarez y Alvarez,

de Pintoria.

D. Ramon Alvarez Valdés, de San Pedro de Nora.

D. Fabian Caragón, de Hierro. D. Felipe Alvarez Laviada, de

Campillin. D. Herminio Sánchez Bascarán, de San Francisco.

D. Manuel Bobes, de Pozos. D. Arturo Bertrand, de Pelayo. D. Elias Bravo, de Dr. Casal.

D. Joaquin Cornjo Rodriguez, de Mon. D. Armando Collar del Peso, de

Magdalena. D. José Cabeza García, de Paraiso.

D. Ramón Comas Martínez, de Pelayo.

D. Manuel Carbajal, de Pelayo. D. Pedro Cabal Menéndez, de Pontón de la Galera.

D. Manuel Cueto, de González del Valle.

D. Luis Casillas, de Argüelles. D. José Cuesta Rodríguez, de Caveda.

D. Paulino Cabeza, de Santo Domingo.

D. Patricio Cima, de Colloto. D. Manuel Castañón y Castanon, de Cimadevilla.

D. Teodoro Díaz Estébanez, de Santa Ana.

Postigo bajo. D. Florentino Estrada, de Cam-

D. Emilio Diaz Malaguilla, de

pomanes. D. Rafael Fernández Peña, de

Fontán. D. Benito Fernández Cuevas, de San José.

D. Francisco Fernández, de Santa Ana.

D. Maximino Fernández, de Rosal.

D. José Fernández Rato, de Fruela. D. Pablo Fernández Miranda,

de Covadonga. D. Manuel Florez, de San Bernabé.

D. Francisco Fernández García, de Luneta.

D. Manuel Fernández Alvarez, de Corredoria. D. Severino Fernández Quirós,

de Colloto. D. Restituto Fernández Lopez,

de Sograndio. D. Juan Fernández Alvarez, de San Andrés.

D Modesto Fuente, de Trubia. D. Francisco Gonzalez Campo-

manes, de Milicias. D. Manuel González Orbón, de Magdalena.

D. Juan Gualberto del Rio, de Estación. D. Marcelino Gutiérrez Laviada,

de Campomanes. D. Enrique Gómez Pelayo, de

Quintana. D. Autonio García Suárez, de Santo Domingo.

D. José María Fernández, de Fontán.

D. Amalio Iglesias Fernández Recalde, de Rosal.

D. Ceferino López Sánchez, de Jovellanos.

D. Arturo López, de Uria. D. Francisco Martinez, de Rie-

D. José Menéndez González, de Pelayo.

D. Ramón Menéndez Mori, de San Juan. D. Juan Martinez Ruiz, de Due-

nas.

D. Valentin Miaja Aguirre, de Santa Clara. D. Antonio Mayor Hidalgo, de

Rosal. D. Laureano Hevia Castañón,

de Universidad, D. Ceferino Menendez Alvarez,

de Jovellanos. D. Ricardo Martinez Conel, de Sol.

D. Eduardo Naves, de Santo Domingo.

D. Baldomero Noval Martinez, de San Isidoro.

D. Miguel Paredes, de Campomanes. D. Antidio Pajares Lobet, de

Uria. D. Victor Riestra Alvarez, de San Francisco.

D. Francisco Rojo Cortés, de Fontan.

D. Arturo Rodriguez Magdalena, de Postigo bajo.

D. Modesto Rodriguez Pérez, de Fruela.

D. Mateo Sánchez Díaz, de San Bernabé.

D. León Sánchez, de Rua. D. Cándido Suárez, de Concep-

ción. D. Benito Pérez Acebedo, de Covadonga.

D. Alfonso Victorero Vázquez, de Campomanes. D. Manuel Vigil Montoto, de

Covadonga. D. José Vázquez Fernán lez, de

Plazuela de la Catedral. D. Agustin Uria Arias, de Corredoria.

D. Rafael Zamora, de Uria. D. Manuel Zapico, de Argüe-

lles. D. José Alvarez Pando, de La Toz.

D. Fabian Barro Vázquez, de Santa Eulalia.

D. Valentin Fernández Fernández, de Argame.

1). Manuel Ordonez Rodriguez, de Santa Eulalia.

D. José Manuel Villa, de La Foz.

D. Braulio Fernández García, de Santo Adriano.

D. Domingo Canedo Fernández, de id.

D. José Manuel González Garcia, de Castañedo. D. Gregorio Fernández López,

de Villanueva. D. Braulio Rodriguez Menéndez, de Proacina.

D. José Garcia Alvaro, de Villamejin. D. Luciano Garcia Martinez, de

Serandi. D. Modesto Vázquez Rodriguez, de Posada.

D. Nicolás Garcia Suárez, de Pronielles.

D. Benito González Fernández, de Bersola.

D. Manuel Valdés Suárez, de Santullano. D. Pablo Armada Heredia, de

Regueras. D. Antonio Fernandez Fernan-

dez, de id. D. Leonardo Garcia Gonzalez, de id.

D. Manuel Suarez, de id, D. José Ramón Alvarez Busto,

de 1d. D. Gumersindo Alvarez Mon-

tes, de Segadas. D. Cesáreo Fernandez de Caso, de Entrepuentes.

D. Antonio Suarez, de Tellego. D. Juan Martinez Alonso, de idem. D. Juan Martinez Montes, de

idem. D. Gumersindo Vazquez, de id. D. Emilio Vazquez Gonzalez,

de Latores. D. Enrique Vazquez Hévia, de Tellego

D. Manuel Pondal Martinez, de Ferreros.

D. Hilario Martinez Pondal, de idem.

D. Feliciano Pello, de id. D. Adolfo Barzana Tuñon, de Bueño.

D. Nicolás Fernandez Tresguerres, de id.

D. Victoriano Tresguerres Lobato, de id. D. Miguel Lopez Gonzalez, de

idem. D. Feliciano Alvarez Suarez, de

idem. D. Vicente Barcena Alonso, de Santa Agueda.

D. Pedro Lobato Alvarez, de Cogollo. Capacidades.

D. Luis Acebo Diaz, de Fruela.

D. Angel Alvarez Morán, de Concepción. D. Cesáreo Ania, de Trascorra-

D. Armando Alvarez Pedrosa, de Jovellanos.

D. Anselmo Aramburu Zuloaga, de Mon.

D. Arturo Alvarez Buylla, de

D. Venancio Alvarez Francos, de Santa Susana.

D. Cesar Argüelles Piedra, de Daoiz y Velarde.

D Rafael Aguadé Ramirez, de

D. Sixto Alvarez Armán, de Paraiso. D. Gerardo Alvarez Uria, de Po-

D. Cipriano Alvarez Pedrosa,

de Rua. D. Francisco Baylli y Bernaldo de Quirós, de Riego.

D. Senén Ceñal Vigil, de Magdalena. D. Victor Cano Mata, de id.

Silvestre Cano, de Plaza. D. Ramón Claveria, de Uria. D. Jesús Cienfuegos Pedregal de Santo Domingo.

D. Emilio Colubi Celayeta, de m. D. Federico Collera, de Puerta, idem.

Nueva alta.

D. Agustin Carral, de Plazuela de la Catedral. D. Manuel Cabeza Bobes, de

San Lazaro. D. Robustiano Cabeza Fernandez, de id.

D. Baldomero Diaz Lozano, de Dr. Casal.

D. Rafael Diaz Argüelles, de Cimadevilla. D. Bonifacio Diaz Canga, de

D. Victor Diaz Ordonez, de Ro-

D. Agustin Diaz Ordonez, de

idem. D. Miguel Estrada Nora, de Eccehomo.

D. Enrique Fernandez Corujedo, de Uría.

D Benito Fano Lires, de Fruela D. José Florez Goy, de Uria. D. Juan Fernandez Llana, de idem. ily leb notoomudani eh want. 18

D. Vicente Gonzalez Regueral, de SaulJuan. Chadoib, von eb obieverg

D. Fernando Gonzalez Valdés, idem. de Cimadevilla. org is also as olussari,

D. Anselmo Garcia Salcedo, de idem. Jovellanos. The Share a like of bodiles

mirano. na karannoo, enamen na eb zelb

D. Leopoldo Gonzalez Candamo, de Argüelles. etc. of militarios ob

D. Eulogio Gonzalez Granda, de San Bernabé. III la artues aliugas acuas D. Elias Lucio Suerperez, de

D. Constantino Menéndez Ar-

gumosa, de Rosal. D. Luis Menéndez Suarez, de

Lorenzana. 9 min 16 H D. Antonio Martinez Pajares, de Fruela.

D. Julian Menéndez Suarez, de Lorenzana.

D. Manuel Martinez, de Campomanes.

D. Antonio Martinez Fernández, de Uria. 1995 les de la la mandel Infiesto. D. José Mur Ainsa, de Campo-

D. Maximiliano Oliva Doiztúa,

de Fruela. mix aga bala panto cher

dez, de Sol. Leo Eurilineo Baleong us

D. José Quevedo. de Universi-M. - Elmilio Aldusa.

D. Luis Rodriguez Fernández, de Jesus.

D. Pedro Rodriguez Arango, de Pidal.

D. Oscar Rosal Echenique, de Campomanes.

D. Carlos Rodriguez Sampedro, de Dueñas. D. Eduardo Serrano Branat, de

Frasla. Po pridate simila D. Inocencio Sela Sampil, de idem. allidato e of all A orban

D. Segundo Visier, de Luneta. D. Juan Uria y Uria, de Uria.

D. Rodrigo Uría y Uría, de idem. D. José Uria y Uria, de id.

D. Sebastián Menéndez y Fernández, de Santa Eulalia, Morcin. D. Enrique Suárez Fernández,

de Piñera id. D. Joaquin Martinez Garcia, de Tunon.

D. José Suarez Menéndez, de Villanueva. D. Joaquin Fernández Casona,

de Proaza. D. Valentin Lopez Alvarez, de

Proazina. D. Ceferino García Alvarez, de idem.

D. José Alonso Fernández, de Sograndio? salustiani assuanto sobre D. José Fernández Canteli, de

idem. : arbieder na sobarsbeb D. Ramon Rodriguez, de id. D. José González Suárez, de

Barredo, Llanera. D. Ignacio Alvarez Alvarez, de Caces. ... CVIDE J ALCIAY DOKIDAD

D. José Rodriguez Suárez, de Puerto. some determ a eventualité D. Tomás Suarez Alvarez, de

Labares. Othornol all v. Richard and D. Celestino Valdés Cañedo, de

idem. Jou nog oframska ne okazabom allan D. Gumersindo Florez, de Balduno.

D. Bernardo Alvarez Blanco, de Biedes, sons educitally ob onice se D. José Alvarez Genzález, de

idem. strag with lead opud el stusian Valle. D. Juan Avila Cienfuegos, de Balsera sanao no obsessoro alah sanana

D. José Lobato Alvarez, de Mones.
D. Miguel Roza Cueto, de Vi-Soto. Bliv alse ab outpey , zard onlin D. Emilio Lobato Vigil, de

idem . solla chiaro v nicessa ab red D. José Pertierra Perez, de

idemorral al monivour al en tampan D. Francisco del Valle Alvarez,

ello fijo, Procesade en causa pobi eb D. Máximo Mudiello Lobato, de

D. Pedro Cachero Rivera, de

D. José Garcia Braga, de Alta- Palomar.

D. José Ramón Díaz, de id.

PARTIDO DE INFIESTO nera.

D. Pedro Allende Perez, de Va-Campomanes. good vell al adeld also en le. selles cold alleged non consens.

Pesquerin. Joh off the xerny Law xent D. Manuel Alvarez Gonzalez, Infiesto.

de Mestas: The confidence of the confidence D. José Blanco Rojo, de In-

fiesto. morasq sereH ab lampan D. Angel Bermudez Perez, de San Vicente.

D. Antonio Blance Moro, de

D. José Baragaña Ferrao, de manes. classico le de conzerli de orio Antrialgo. catemitado prote y xerbeo D. Manuel Crespo Medio, de In-

fiesto, and chant , cihon v , sourem D. Celestino Pumares Menén- D. José Crespo Canto, de Can-

danedo. D. Emilio Peso Coll, de Cima- D. José Corral Garcia, de Bie-D. José María Diaz Fernandez,

de San Román. D. José Diaz Gonzalez, de Villar.

D. Rodrigo Espina Forcelledo, de Arenas.

D. Antonio Fernandez Torre, ed Goleta.

D. Rafael Forcelledo Garcia, de Valle. D. José Gonzalez Vazquez, de

Santianes. D. Radion Peres Lobat D. José Granda Valiente, de Pintueles.

D. José García Vigil, de Valle. D. Prudencio Huergo Eernandez, de Lieres.

D. José María Iglesias Villa, de Infiesto.

D. Ulpiano Iglesias, de Valles. D. Ramón Fogor Valle, de Mi-

D. Hilario Lobo Rodriguez, de D. Manuel Suero Bermudez, de

Lozana. div O ansovati nomest. Q D. Evaristo Martinez Rubio, de Biedes. nevO sneoula Joiosoul . C.

D. Cándido Melendi Gallinar, de Arenas. Ola Helia Diobracial D. Rafael Melendreras Ruiz, de

D. Agustin Ferninger Gonz, mebi D. Bernardo Molina Lozana, de

Viyao navlA selmaniell objection O. D. Ramón Martinez Rubio, de U. Rodolfo Garcia Barbon, . senQ D. Dámaso Meana Mones, de de Villabona.

Mones (Longalez Gonza) senoM D. Vicente Nachon Alvarez, de Inflesto atalla Callicold ginota A. C.

D. Maximo Otero y Solares, de Pintueles. W Kenilla M. objekt C. D. Victor Pérez Vigil, de San-

D. Jacinto Perez Garcia, de Pesquerin.

D. Jacinto Prida, de Bargadeo. D. Benito Piniella, de Cardes. D. José Paraus Piernes, de Qués. D. Manuel Puerta, de Infiesto.

D. Rafael Rosete Aladro, de Mestas.

D. Leon Rodriguez Huerta, de

D. Rafael Riano Criado, de Qués D. Antonio Reiga Sánchez, de

D. Isidro Suárez Villa, de In-

fiesto. D. José Sánchez Sánchez, de Mestas Suarez Gutierrez estas M.

D. Julio Sánchez Beronda, de Deloncio Porga y Peresolio Il D. Patricio Sánchez, de Viyao.

D. Luis Sánchez Valdés, de In-D. Francisco Alvarez Brabo, de D. Manuel Sánchez Garcia, de

D. Ramón San Miguel Gonzázahuana de Miyares.
zahuana de Bizares.
zahuana de Bizares.
zahuana de Bizares.

D. Juan Toraño Cepa, de Piel sons au y statem en historiale D. José Traviesa Sánchez, de

Sevares. D. Mariano Torre Collado, de

Parares. D. Joaquin Valle Sánchez, de

D. Manuel Valle, de Cadanes.

D. Angel Villa Cofino, de Mi-D. Serafin Valiente Crespo, de

Qués.
D. Manuel Zarabozo Matas, de Pesquerin. , anal (at) opnat A naul

D. Jacinto Ardisana Diaz, de Biobes.

D. Jacinto Alonso Suárez, de

Cesa.

D. Severino Alvarez Alonso, de

idem. D. José Alvarez Cienfuegos, de Plazuela.

D. Alejandro Bárcena Canteli,

de Ceceda. D. Robustiano Cuenya Redondo, de Villamartin.

D. Candido Sauchez Parajon. D. Manuel Collado Parajón, de Di Cecilio Vigor Arboleya, arreic

D. Constantino Canteli Palacio, de Soláno such agov cinosa A . Cl

D. Leopoldo Canteli Carrió, de Pruneda. C. Sapage S. adiba A. C.

D. Leopoldo Cueto Vega, de Gradatila, NorthquE blueolV . 11

D. Bartolomé Cueto Corujedo, de Castañera. 070 naiteades . U D. Cecilio Cuenya Palacio, de

Cuenya lenni Aquia Dinpaol 14 D. Alvaro Calleja Calleja, de D, José Fernandez Corrinio.sgnoM

D. Luciano Calleja Diaz, de V Paraes Tabadara Maraes Tasara D. Alvaro Carbajal Marcos, de

Tresaliana Remandez Palaitak Cl D. Félix Cambler Vega, ide al Villa, , sebnime'd alorso (egaA . (

D. Mateo Canteli González, de M D. José Corrales Corrales, aivO

D. Bonifacio Díaz Faya, de Cora roso, orong olympo feetall . (D. Bernardo Díaz González, de 19

D. Modesto Fernández Canell-mebi D. José Diaz Aguirre, de Cuen-

ya. ah .compl oignico nailnt . Ct D. Rafael Diaz Garcia, de id al M D. Manuel Estrada Ovin, de Quintana.

D. Felipe Fernández Ordiales, valbuens.

D. Gaspar Fuente González, de Gradatila. D. Aquilino Faya Redondo, de

Llanes. succession D. Felipe Fernández Ardisana, de Plazuela. . semilogeo V

D. Benigno Fernández Cueva, de Ceroso. D. Carlos Fernández Martinez,

Gramedo. de id. D. Nicanor Fernández Ordonez, de Plazuela. eio, de Pinera, D. José González Mayor, de Po-

la de Nava. guez, de Madiado. D. Ceferino Gonzalez Albuerne, de Ovin.

D. José Garcia Pérez, de Ce-D. Cecilio González Alonso, de Tresali.

D. Vicente García Menendez, de Plazuela. D. Gaspar Gutierrez González, id.

de id. D. Francisco Javier Gutierrez Villab desidviA considered dustond . C

Castaneda A Nobranto E otarrava . (1 D. Francisco Inés Ovinsa de el Tresali. El Joseph A Said lepundi.

D. Ceferino Juaz Vega, de Ovin. D. Bonifacio Loredo Ovin, de D. José Cabranes Préstamo: semalA

D. Cipriano López Diaz, de 1901 Plazuela. D. Blas Loredo Pedro, de Bio-

D. Bernardo Llamedo Suarez, le Priandi. de Priandi.

D. Ceferino Alonso Garcia, de Goleta.

D. Francisco Traviesas Rivero, Monga.

D. Victorio Martinez Presa, de D. Victorio Martinez Presa, de D. Parares

D. Valentin Martinez Vallina, de Ceceda. D. Cipriano Marcos Foncueva, de Pruneda.

D. Severo Montes Acebo, de

Villamartin. D. Carlos Ordonez Torga, de Monga. Domest ward lan

Ovin. Urbano Onis Canteli, de

D. Celestino Pérez Garcia, de Sierra.

D. Feliciano Pérez Faya, de Llames. D. Benigno Redondo Ordonez,

de Villamartin. D. Rodrigro Rovidiella Palacio, de Quintana.

D. Bernardo Suárez Redondo,

de Verdera.

(c) Ministerio de Cultura 2006

D. Cándido Sanchez Parajón, de Solano.

D. Cecilio Vigón Arboleya, de Paraescial Heinrid on the democratic

D. Antonio Vega González, de Villas, diras O Metral Obloger &

D. Andrés Zapatero Díaz, de PrunedangeV ofest obloqued as

D. Vicente Zapatero Zapatero, de Cecedano ofeno amoro ale

D. Sebastián Oro Junco, de Castiello. Had ayout the

D. Joaquin Campa Canellada, de El Pando.

D. José Fernández Corripio, de Viñon.

D. Valentin Fernández Fernández, de Guerdies.

D. Mariano Fernández Palacio, de Arriondo.

D. Angel García Fernández, de Nases . Action of the column o

D. José Corrales Corrales, de Carabano.

D. Rafael Corripio Tuero, de Paerta relimnot and chaspast .

D. Modesto Fernández Canellada, de Arboleya.

D. Julián Corripio Junco, de

D. Rosendo González Garcia, de id. D. Manuel Lavandero Pérez, de

Valbuena. D. José García Blanco, de Ca-

más. D. Manuel Huerta Viyella, de

Llabona. D. Andrés Muniz Huerta, de

Vospelines. D. José Oriate Huerta, de Vi-

llanueva. D. José Huerta Rodriguez, de Gramedo.

D. Laureano Fernández Palacio, de Piñera.

D. Bernardo Fernández Rodriguez, de Madiedo.

D. Antonio Fernández Palacio, de Piñera.

D. José Llabona Suarez, de Pifiella.

D. Esteban Calle Huerta, de Santa Eulalia.

D. Manuel Lavandera Prida, de idem.

D. Servando Prieto Labrada, de idem. D. Luis Cerra Blanco, de id.

D. Luciano Blanco Alvarez, de idems sebuanted bringing design design

D. Evaristo Fernández Alonso, de Torazo, O Bent posiconia

D. Manuel Diaz Alonso, de id. D. Bernardo Canellada Sanfeliz,

de id. may() obered gipetteets D. José Cabranes Préstamo, de demas Lopez Diaz, amabi

- Capacidades.

D. Prudencio Alvarez Vallejo, de San Martin.

D. José Argüelles Frera, de So-

D. I uis Argüelles Argüelles, de Infiesto.

D. Antonio Belaustegui Garategui, de id.

D. Manuel Blanco Vigil, de id. D. José Blanco Suárez, de Pinera.

D. Manuel Castro Peruyero, de Arenas.

D. Manuel Diaz Benito, de Biedes

D. Manuel Escandon Fernández, de Villar.

D. Manuel Escandón Martínez, de id. D. José Fernández Sánchez, de

Villamayor. D. Andrés Fresno, de Arenas. D. Bonifacio Garcia Cabañas,

d. Infiesto. D. Justo González Fernández, de Robledo de A.

D. Manuel Garcia Fernández, de Omedal. D. Feliciano Migoya Sánchez,

de Vallobal. D. José Martino, de Anayo.

D. José Ordonez Ordiales, de Villa Arriba. 1. Alfredo Pico Diaz, de Infiesto

D. Ramón Pérez Lobato, de id. D. Mamerto Sanchez Arenal, de Villamayor.

D. Manuel Vega Noriega, de Antrialgo.

D. Aureo Vigil Cadanes, de Villa Abajo.

D. José Vigil Lozano, de Pinera.

D. Rafael Valle Prieto, dei Cadanes.

D. Evaristo Zarabozo Pérez, de Mones.

D. Carlos Alonso Caso, de Villa. D. Ramon Bárcena Ovin, de Ceceda.

D. Ignacio Bárcena Ovin, de idem.

D. Ricardo Canteli Alonso, de Ovin. Stuff and stone lake is D. Agustín Fernández Gonzá-

lez, de Plazuela. D. Cándido Fernández Alvarez,

de Priandi. D. Rodolfo García Barbón, de

Plazuela. D. Silvestre González González, de Pola de Nava.

D. Antonie Morilla Calleja, de Villamartin.

D. Plácido Martínez Noval, de Plazuela.

D. Celestino Noval Nava, de id. D. Antonio Nevares Canteli, de Ceceda.

D. Segundo Ovin Martinez, de Buyeres. D. Félix Ovin Perez, de Sierra.

D. Maximino Portal Alvarez, de la Plazuela.

D. José Pérez Vidal, de Ovin. D. Aquilino Revilla Cueto, de Plazuela.

D. Manuel Garro Otero, de Ceceda.

D. José Redondo Camino, de idem.

D. Florentino Sanchez Ribaya, de id.

D. Segundo Sanchez Canteli, de Priandi.

D. Jacinto Suarez Gutiérrez, de Cesa. D. Antonio Torga y Perez, de

Ovin. D. Demetrio Torga y Perez, de

Vega. D. Vicente Vega Rodeviello, de

Quintana. D. Rafael Zapatero Diaz, de Pla-

zuela. D. Jesús Arango Alvarez, de Casa de Soto.

D. Alfonso Lobo Prida, de Villares.

D. José María Llano Junco, de Santa Enlalia.

D. Miguel Alonso y Moro, de Grandeño. D. Canuto Madiedo Busto, de

Balbuena. D. Vicente Prida Rodriguez, de

Madiedo. D. Salvador Fernández Costales, de id.

D. Rafael Fernandez Rodriguez, de Guerdies.

D. Juan Arango Galiana, de Santa Eulalia.

D. Manuel Lagar Martinez, de La Roza. D. Bautista Corrales Junco, de

Castillo. D. Francisco de la Huerta Valle, de Carabana.

D. Perfecto Campo González, de Camás. D. José Canellada Corrales, de El Pando.

D. Felipe Cuesta Sanchez, de Cotariella.

D. Manuel Palacio Alonso, de Madiedo.

D. Bernardo Fernandez García,

D. Pedro Garcia y Arenas, de Cambones.

D. Manuel Fabián y Prida, de Cervera.

D. Pedro Naredo y Cubillas, de Pandenes.

D. Pasqual Menéndez, de Naveda D. Cándido Villeya Boranes, de Torazo.

D. Francisco Rodriguez Huerta, de Bospolin.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado articulo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1904. — El Secretario de Gobierno acciden tal, Antonio de la Escosura.

Juzgado de Avilés

Nota comprensiva de los procesados en causas instruidas en este Juzgado, que actualmente se hallan declarados en rebeldía:

Primero. Francisco Junquera Burgos (a) el Piche, sin que consten sus circunstancias. Se halla procesado en causa por hurto de maiz à Francisco Garcia Cuervo.

Segundo. Eugenio Texier, como de veintinueve à treinta años de edad, natural de San Juan de Angeli, Francia, y sin domicilio fijo. No constan otras circunstancias. Se halla procesado en sumario por robo de dinero á Carlos de Caillón, súbdito francés.

Tercero. Juan M. Meire Condes como de veintiocho años de edad, natural de Meire, Ayuntamient: de Lugo de Melliz, partido de Arzúa. No constan otras ciounstancias. Está procesado en causa por hurto de dinero y un revolver a Rufino Diaz, vecino de esta villa.

Cuarto. Tomás Alassia Barber, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Margarita, natural de la provincia de Turin, en Italia, ambulante y sin domicilio fijo. Procesado en causa por hurto de dinero en la iglesia de Sabugo de esta villa.

Quinto. Luis González Bango, de veintinn años de edad, soltero, jornalero, hijo de Casimiro y Juana, natural y vecino de esta villa. Procesado en causa por lesiones á Fructuoso Menendez.

Sexto. Rafael Fernandez Liern é Iglesia, natural y vecino de Madrid, de treinta y un años de edad, hijo de Rafael y Encarnación y casado con Rogelia González Llanos y Hernandez; es alto, rubio, con bigote. Procesado en causa por estafa de dinero á D. Emeterio Pelaez y Alvarez, dueño del Hotel Iberia, de esta villa.

Séptimo. Marcelino Sariego y Perez, hijo de Carlos y de Florentina, natural de Heros, parroquia de Miranda, en este concejo, domiciliado en esta villa, de diez y siete años de edad, soltero, sin oficio. Su estatura un metro cincuenta y siete milímetros, dimensiones de las manos diez y siete centímetros delar go, idem de los pies veinticinco centimetros, y medio, tiene buen color, ojos castaños, cejas idem, peloclaro, narizy boca regular, tiene una cio triz en el entrecejo. Procesado en causa por hurto de alhajas à D. Baldomero Vidal, de esta villa.

Octavo. Servando German So-

ler y Alberdi (a) el Manco, de vein. tidos años, hijo de José y Gala, soltero, pescador, natural de Trubia y de domicilio ignorado. Procesado en causa por robo de dinero v efectos à Jesus del Busto Menéndez, de esta villa.

Noveno. Jaquin Querol Fernández, de tre uta y un años, soltero, ignorándose las demás vircunstancias. Procesado en causa por estafa de dinero á Paulino Huelga Fernández, agente auxiliar de la recaudación de contribuciones de este concejo.

10. Eugenio Rey Pascual, de cuarenta y un años, casado, natural de Madrid y perteneciente à la Inclusa Procesado en causa por robo de dinero á Joaquin Gómez.

11. Constantino Fernández (alias) el Cuito y Paisano, de treinta y nn años, hijo de Juan y de Virginir., jornalero, natural de Oviedo y de vecindad y paradero ignorado. Procesado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones á Benito Ramos.

12. Avelino Alvarez Gutiérrez (a) Mieres, Torero y Marrueco, de veintiun años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, natural y vecino de la Falguera, en Sama, partido de Laviana, pintor. Procesado en causa por tentativa de hurto de dinero à Manuel Ortega Fanjul, vecino de esta villa.

13. Manuel González y González, de diez y seis años, hijo de Ramón y Josefa, soltero, labrador, natural y vecino de Illas. Procesado en causa por lesiones á Francisca

Fernández y González. 14. Gregorio Rionda y Fernández, de treinta y nueve años, hijo de Ramón y Rosa, casado con María Estela, industrial, natural de esta villa y vecino de San Juan de Nieva. Procesado encausa por hurto

Avilés primero de Septiembre de mil novecientos cuatro. El Juez de Instrucción, Pedro Castán.

R. al núm. 2.776

Juzgado de Gijón

D Bautto Pano Liffes, do Fruela, Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa en proveido de hoy, dictado en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita al procesado Emilio Díaz González y al testigo Marcelino González Prada, para que el día once de Octubre próximo, à las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral ante el jurado en causa seguida contra el primero por tentativa de robo, bajo las penas que establece la Ley procesal.

Gijon veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro. = El Escribano, Santiago Hernandez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS deganados

agrana Martinez Painres,

R. al núm. 2.978

Miranda. - De la feria de Cuero, celebrada el dia 5 del corriente, se extravió una vaca de Manuel Sierra, vecino del Fresno, en el concejo de Grado, de las señas siguientes: color castaño claro, edad aproximada b años, alzada 6 cuartas, astas blancas bien puestas, costillina del laco derecho y una marca de tijera en el brazo derecho.

Belmonte 26 de Septiembre de 1904. - Emilio Alonso.

Escuela tipográfica del Hospicio